

Cuestións de dereito estatutario de Galicia

Cuestiones de derecho estatutario de Galicia

Issues of Galicia's statutory law



SARMIENTO MÉNDEZ, XOSÉ ANTÓN

Guiverny Editorial, 2016

Recibido: 06/06/2016 | Aceptado: 22/06/2016

La publicación del libro *Cuestiones de derecho estatutario* de Galicia ha venido a cubrir un hueco importante en la bibliografía actual en el derecho autonómico gallego.

En efecto, tras unos primeros años en los que, después de la aprobación del Estatuto de Autonomía para Galicia, autores como José Antonio Portero Molina, Ramón Maiz, José Luis Meilán Gil y José Antonio Rodríguez Arana publicaron unos primeros libros de análisis sobre el ordenamiento jurídico gallego, no habíamos encontrado obras generales sobre esta materia.

El libro del profesor ourensano comienza con un análisis de las fuentes del derecho y guía de técnica normativa de Galicia en la que se tratan aspectos como el concepto de la calidad de la ley y de la técnica legislativa bajo cuyo paraguas se abordan cuestiones tan interesantes como ¿qué importancia tiene la correcta identificación de las normas para a su calidad jurídica?, ¿son trascendentes las partes finales de las leyes desde la perspectiva de su calidad o son irrelevantes?, ¿qué papel desempeña la planificación legislativa para favorecer la calidad de la ley?, ¿por qué la calidad de las normas está relacionada con su publicidad? o ¿qué conductas produce en los jueces la mala calidad de las leyes?

Como puede comprobarse, nos encontramos ante un tratado escrito de modo dinámico y que huye de convencionalismos para abordar temas que, aunque referidos al ordenamiento jurídico de Galicia, tienen un interés dogmático general para cualquier estudioso del derecho público español. De este modo y siempre desde la perspectiva del legislativo autonómico en la que desarrolla su labor principal Sarmiento, se analizan la reacción parlamentaria que cabe esperar ante los efectos de las infracciones de técnica legislativa, la concepción constitucional

del poder judicial que determina su rol en la aplicación normativa o cómo influyen las fuentes del derecho y los canales de producción jurídica en la calidad de la ley.

La preocupación por el procedimiento parlamentario de elaboración normativa aparece presente cuando se responden interrogantes como la influencia en la calidad de la ley del informe de impacto de género, cómo condiciona la calidad de las leyes el reglamento de las cámaras o qué papel desempeña la audiencia de los ciudadanos respecto de la calidad de las normas.

Un segundo bloque de contenidos del libro se dedica a comentar sistemáticamente las consecuencias de los defectos en la calidad legislativa sobre el ordenamiento jurídico. En este sentido, el autor se detiene en analizar las consecuencias de una mala calidad de la ley en la aplicación de las normas y también en valorar los factores que desde la perspectiva de la técnica normativa son importantes o decisivos para una correcta interpretación de la norma. Como no podría ser de otro modo, la base constitucionalista de Sarmiento le lleva a desmenuzar los efectos directos de la Constitución y cómo influye en la calidad de las leyes para posteriormente analizar un tópico clásico de la técnica normativa, cual es el referido a la admisibilidad y el alcance que pueden tener las correcciones de errores dentro del ordenamiento jurídico de Galicia.

El estudio de Sarmiento Méndez aborda los problemas técnicos que producen en el ordenamiento jurídico la ausencia de norma aplicable y el papel que pueden representar los principios generales del derecho para la calidad de las leyes. De este modo, se explica cómo puede utilizarse la analogía para resolver los problemas de aplicación normativa y en qué caso sería admisible que los intérpretes jurisdiccionales acudan a la creación judicial para resolver los problemas de mala calidad de las normas. Además, se preocupa de analizar los efectos que tiene para la calidad de las leyes la contradicción constitucional y la posible aplicación de los criterios de redacción normativa a otros documentos jurídicos diferentes de las leyes, haciendo especial hincapié en su aplicación por parte de los intérpretes jurídicos y no sólo por parte de los órganos de producción normativa.

La existencia desde 2014 de unas normas de técnica legislativa en el ámbito gallego propicia un planteamiento sistemático de los criterios de redacción de carácter formal que el Gobierno gallego aprobó en su día y que el autor del manual expone sintéticamente con aportación de cuadros y mapas conceptuales que clarifican gráficamente su comprensión. Se trata de criterios normativos muy semejantes a los que previamente han sido aprobados en el ámbito estatal y en otras comunidades autónomas pero que, por su novedad en el ordenamiento jurídico gallego, merecen este análisis pormenorizado con motivo de un manual de este carácter.

El libro supone la primera aproximación sistematizada al derecho electoral de Galicia partiendo de un estudio pormenorizado de la administración electoral de la cual forma parte el autor en su condición de secretario de la Junta Electoral de Galicia.

Sarmiento explica el alcance de la administración electoral y su composición dando cuenta de la duración del mandato y del estatuto personal de los integrantes de la administración electoral. Además, se analizan las competencias de la Junta Electoral Central provincial y de zona y su régimen jurídico de funcionamiento, así como la estructuración de mesas y secciones electorales y el papel que respecto de todas ellas lleva a cabo en la oficina del censo electoral como responsable de los datos contenidos en ese documento clave en el proceso de las elecciones.

Las posibilidades de actuación de las administraciones públicas durante las campañas electorales son analizadas con especial detalle para determinar cuáles son las actividades prohibidas a las administraciones públicas y cuál es el periodo de campaña electoral y su gestión tanto en

los medios de comunicación privados como, sobre todo, en los públicos para conseguir un procedimiento neutral y en el que las posibilidades de competencia electoral sean reales entre las distintas fuerzas políticas que se presenten.

El proceso electoral autonómico en Galicia de 2016 pone de actualidad el objeto de la Ley gallega 9/2015 de financiación de las formaciones políticas. En el libro se tratan con detalle los sujetos afectados por la financiación y cuáles son las fuentes que admite la ley gallega como legales. Además, se analiza la reforma de la Ley de elecciones al Parlamento de Galicia en todo lo que afecta a la figura de los administradores electorales, tanto generales como de candidatura, y los perfiles normativos de las cuentas únicas para la recaudación de fondos. Por otro lado, la concreta definición legal de los gastos electorales y sus límites son objeto de comentario con especial tratamiento de los anticipos de las subvenciones y su control por la Junta Electoral de Galicia que en la nueva norma de 2015 aparece claramente reforzado, eso sí con el apoyo técnico que pueda prestar el Consello de Contas de Galicia.

La presentación de documentación que los beneficiarios de los anticipos deben realizar y el informe de fiscalización sobre las subvenciones son otro de los dos aspectos que tienen adecuado tratamiento en el manual. En este sentido, es preciso destacar la potestad que el Consello de Contas tiene de proponer la suspensión de la subvención electoral o la reducción de ésta. Finalmente, y para completar estos aspectos económicos, se desglosan las subvenciones para gastos de funcionamiento de las fuerzas políticas, explicando su régimen de incompatibilidades y de abono, con previsión expresa de los casos de suspensión y de reintegro de las subvenciones y su régimen de publicidad.

Sarmiento Méndez estudia el derecho parlamentario de Galicia a partir de los fundamentos que ya en 2001 fijó en su clásica obra de derecho autonómico *Dereito parlamentario de Galicia*, publicada en aquel momento por la Editorial Xerais.

El comentario del estatuto de los miembros de la Cámara gallega en todo lo referente al proceso de adquisición de la condición y al estatuto estático que afecta a las prerrogativas en cuanto miembros de ese poder público se ve completado con el análisis de las causas de suspensión de la condición y la pérdida de ésta.

De modo diferenciado, el letrado mayor de la Cámara gallega estudia las normas de funcionamiento relativas fundamentalmente al orden del día, debates y votaciones, para centrarse en un aspecto sustantivo, como es el de la función legislativa. Se enumeran aspectos referidos a la iniciativa y tramitación conjunta de proyectos y proposiciones de ley, así como a las especialidades legislativas existentes en el derecho parlamentario de Galicia, con una referencia final no menor a la delegación legislativa, que se plasma en el caso gallego exclusivamente en el caso de los decretos legislativos.

La función nuclear en el equilibrio de poderes del sistema político gallego es para el Parlamento la función de control. En este sentido el autor precisa la naturaleza jurídica de las interpelaciones parlamentarias y de las subsiguientes mociones, además de complementar el análisis de la función rogatoria con el tratamiento de las preguntas parlamentarias y las comparecencias del Ejecutivo ante el Parlamento. En este aspecto se completa el análisis con la explicación de la sustanciación y el examen de programas y planes y la delimitación del alcance de las informaciones parlamentarias por parte del Ejecutivo gallego.

La novedad en el plano del impulso político en el derecho parlamentario de Galicia viene constituida por la posibilidad de presentar los ciudadanos proposiciones no de ley, si bien siem-

pre mediatizada por la necesaria asunción por parte de un grupo parlamentario de esta clase de iniciativas.

La función electiva tiene su principal vía de canalización en Galicia mediante la participación del Parlamento en la designación de miembros de otros órganos constitucionales como los senadores; de titulares de órganos estatutarios como el Valedor do Pobo o como el Consello de Contas, y finalmente mediante la provisión de órganos creados por ley autonómica, como los consejos sociales de las tres universidades públicas, y la de los miembros que forman parte de los consejos asesores de las televisiones en Galicia.

El libro trata de la acción exterior del Parlamento, aspecto que el autor conoce de primera mano por haber desempeñado el cargo de secretario general de la Conferencia de Asambleas Legislativas de las regiones de Europa durante el año 2014. En este sentido, se analizan los aspectos en los cuales el Parlamento cuenta con competencias para asegurar el control del cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de las autoridades de la Unión Europea.

Desde la modificación del Estatuto de personal en 2007, con la elevación de su rango normativo al de ley, la administración del Parlamento de Galicia ha sufrido notables transformaciones que afectan tanto a los ámbitos de su modernización como a los de su transparencia. El manual da cuenta de todos estos cambios organizativos de la cámara e informa de la estructura modificada en 2016.

Respecto del análisis de las instituciones públicas de Galicia, se procede a un comentario sistemático del Estatuto, mandato, competencias y funciones del presidente del Ejecutivo para, posteriormente, analizar el régimen jurídico del órgano colegiado de gobierno con especificación concreta de los mandatos de la Ley 1/2016 de transparencia y buen gobierno de Galicia.

Respecto del funcionamiento del Gobierno gallego, se detallan los principios generales del Consejo de Gobierno y de las comisiones delegadas, con un análisis pormenorizado del ejercicio de la potestad reglamentaria y en general de las funciones administrativas de la Xunta.

El análisis de Sarmiento se ve completado con un tratamiento sistemático del control del Ejecutivo gallego, tanto del control preventivo llevado a cabo por el Consello Consultivo de Galicia como del desarrollado por los comisionados parlamentarios en el plano de los derechos fundamentales (Valedor do Pobo) y en el de las cuentas públicas a través del Consello de Contas de Galicia, respecto del cual se trata su nueva configuración en la reforma legislativa de 2015.

Un aspecto innovador en el ámbito del control es el estudio del papel de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia y también el papel que puede llevar a cabo el Consejo Económico y Social como órganos consultivos del Gobierno gallego. Finalmente, se recuerdan las competencias jurisdiccionales residenciadas en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia y sus diferentes salas a la hora de enjuiciar los actos del Gobierno de Galicia.

Un plano más concreto de análisis es el que trata de los principios administrativos del Gobierno gallego, donde se analizan las figuras tradicionales del derecho público reguladoras de los órganos administrativos y se completa con la exégesis detallada de la Ley de transparencia y buen gobierno en todo lo referido a las obligaciones de publicidad de información e incompatibilidades del gobierno y sus miembros.

La acción exterior de la comunidad autónoma es objeto de análisis en un capítulo independiente en el que se repasan las bases constitucionales y estatutarias y su desarrollo jurisprudencial.

dencial por el Tribunal Constitucional hasta las últimas sentencias dictadas por este máximo intérprete de la Constitución.

En definitiva, nos encontramos ante una obra que pone al día el derecho público autonómico de Galicia, que hasta el momento carecía de un tratamiento sistemático que combinase la descripción del ordenamiento jurídico vigente con los comentarios críticos provenientes de la jurisprudencia y la doctrina que se ha ocupado de este importante sector del ordenamiento jurídico.

Juan Carlos Caride Puente

Letrado del Parlamento de Galicia (España)

jcaride@parlamentodegalicia.es

Proceso de selección e avaliación dos orixinais

A selección dos textos responderá a criterios de orixinalidade, novidade, relevancia, rigor e calidade metodolóxica. Os orixinais que non se atean estritamente ás normas de publicación que se indican a continuación serán devoltos aos autores para a súa corrección antes de seren enviados aos avaliadores externos. Unha vez que a Secretaría comprobe o cumprimento das normas de publicación, os responsables da súa autoría recibirán un aviso de recepción dos orixinais remitidos coa indicación da duración aproximada do proceso de avaliación. Os textos serán sometidos á revisión de dous expertos alleos ao equipo editorial (doutores ou outras persoas de recoñecido prestixio) do rexistro de avaliadores da revista, seguindo o sistema para o anonimato de dobre cego. Os responsables da avaliación disporán de quince días para presentaren o resultado do estudo, que poderá ser positivo, positivo con modificacións ou negativo. No caso de que os responsables da avaliación propoñan modificacións de forma motivada na redacción do orixinal, será responsabilidade da revista –unha vez informado o autor– do seguimento do proceso de reelaboración do traballo. O autor disporá de dez días para incorporar as suxestións manifestadas polo equipo avaliador. No suposto de non ser aceptado para a súa edición, o orixinal seralle devolto ao seu autor xunto cos ditames emitidos polos avaliadores. Antes da súa publicación, os autores recibirán por correo electrónico a versión definitiva do artigo para facer as correccións oportunas das probas de imprenta no prazo de dez días (non se aceptarán cambios substanciais, soamente modificacións sobre a versión enviada).

A revista componse de dúas seccións fixas: Artigos e Recensións, crónicas e notas. Os artigos son traballos de investigación de interese científico nas áreas da Ciencia Política, Administración, Socioloxía, Economía e Políticas Públicas. As recensións son comentarios de libros editados preferentemente no ano anterior ao da publicación do correspondente número da revista.

Normas de publicación

- 1 As propostas de colaboración coa revista *Administración & Cidadanía* remitiranse en formato editable como arquivo adxunto nunha mensaxe de correo electrónico ao seguinte enderezo electrónico: ac.egap@xunta.gal.
No correo, o autor/a ou os autores/as deberán indicar que coñecen as normas de publicación, así como que o traballo presentado é un texto orixinal e non está incluído noutro proceso de avaliación.
- 2 Os traballos deberán ser remitidos antes do 15 de maio e do 15 de novembro, para os dous números anuais. As datas de remisión e aceptación do orixinal figurarán nun lugar visible da revista.
- 3 Os traballos enviados deberán cumprir as seguintes condicións:
 - a) Ser inéditos e non estar incluídos en procesos de avaliación doutras publicacións.
 - b) Estar redactados en calquera dos seguintes idiomas: galego, español, portugués, francés, italiano ou inglés.
 - c) Conter un mínimo de 30.000 caracteres con espazo e un máximo de 45.000 no caso dos “Artigos”; entre 20.000 e 35.000 caracteres con espazo nas “Notas”; e entre 3.000 e 10.000 caracteres nas “Recensións” e “Crónicas”.
- 4 Os traballos que se propoñen para a súa publicación como artigos deberán incluír, por esta orde:
 - a) Un título descritivo do contido e a súa tradución ao inglés. Ademais, incorporarse a información de todos os autores do texto (nome, apelidos, profesión ou cargo, o nome da institución de adscripción, o país da institución e o enderezo de correo electrónico).
 - b) Un resumo (dun máximo de 120 palabras) no idioma en que se presenta o texto principal e a súa tradución ao inglés de non ser esta a lingua utilizada para a súa redacción.
 - c) Unha relación dun mínimo de cinco palabras clave, e un máximo de dez, que identifiquen as materias sobre as que versa o texto principal, e a súa versión en inglés, de non ser esta a lingua empregada para a súa redacción.
 - d) Un sumario seguindo a estrutura da CDU (Exemplo: 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.1.a ...).

- e) O corpo principal do texto.
- f) A bibliografía.
- g) As táboas, os diagramas e cadros (máximo de 7).
- 5 Os traballos deberán ser coidadosamente revisados pola(s) persoa(s) responsable(s) da súa autoría no tocante ao estilo, e respectarán ademais os seguintes requisitos:
- a) Todos os traballos deberán ser presentados a un espazo e medio, con formato de fonte *Times New Roman*, tamaño 12.
- b) As notas figurarán ao final do documento, a un espazo, con formato de fonte *Times New Roman*, tamaño 10, e gardarán unha numeración única e correlativa para todo o traballo. As referencias bibliográficas inclúiranse en formato abreviado (Exemplo: Peters, 2002:123).
- c) A bibliografía deberá conter con exactitude toda a información dos traballos consultados e citados (autoría, título completo, editor, cidade e ano de publicación; de se tratar dunha serie, indícaranse o título e o número do volume ou a parte correspondente), segundo o sistema Harvard.
- LIBRO: Alesina et. al. 1997. *Political Cycles and the Macroeconomy*. Cambridge: MIT Press.
- CAPÍTULO: Castles, F. G. 1982. «Politics and Public Policy», en F. G. Castles (ed.), *The Impact of Parties. Politics and Policies in Democratic Capitalist States*. Londres: Addison Wesley.
- REVISTA: Peters, G. e Pierre, J. 1998. «Governance without Government? Rethinking Public Administration», *Journal of Public Administration*, 8 (2): 223-243.
- d) Os documentos, fontes ou bases de datos publicados na Internet deberán indicar o URL respectivo, incluíndo a data de consulta (día-mes-ano). Por exemplo: <http://egap.xunta.es/publicacions/publicacionsPorCategoria/12> (26-09-2013).
- 6 Dereitos de autoría. Unha vez que o Consello Editorial acepte publicar calquera material recibido, os dereitos exclusivos e ilimitados para reproducir e distribuír os traballos en calquera forma de reprodución, idioma ou país serán transferidos á Escola Galega de Administración Pública (EGAP).

Proceso de selección y evaluación de originales

La selección de los textos responderá a criterios de originalidad, novedad, relevancia, rigor y calidad metodológica. Los originales que no se atengan estrictamente a las normas de publicación que se indican a continuación serán devueltos a los autores para su corrección antes de ser enviados a los evaluadores externos. Una vez que la Secretaría compruebe el cumplimiento de las normas de publicación, los responsables de su autoría recibirán acuse de recibo de los originales remitidos con la indicación de la duración aproximada del proceso de evaluación. Los textos serán sometidos a la revisión de dos expertos ajenos al equipo editorial (doctores u otras personas de reconocido prestigio) del registro de evaluadores de la revista, siguiendo el sistema para el anonimato de doble ciego. Los responsables de la evaluación dispondrán de quince días para presentar el resultado del estudio, que podrá ser positivo, positivo con sugerencias o negativo. En el caso de que los responsables de la evaluación propongan modificaciones de forma motivada en la redacción del original, será responsabilidad de la revista –una vez informado el autor– del seguimiento del proceso de reelaboración del trabajo. El autor dispondrá de diez días para incorporar las sugerencias manifestadas por el equipo evaluador. En el supuesto de no ser aceptado para su edición, el original será devuelto a su autor junto con los dictámenes emitidos por los evaluadores. Antes de su publicación, los autores recibirán por correo electrónico la versión definitiva del artículo para hacer las correcciones oportunas de las pruebas de imprenta en el plazo de diez días (no se aceptarán cambios sustanciales, solamente modificaciones sobre la versión enviada).

La revista se compone de dos secciones fijas: Artículos y Recensiones, crónicas y notas. Los artículos son trabajos de investigación de interés científico en las áreas de la Ciencia Política, Administración, Sociología, Economía y Políticas Públicas. Las recensiones son comentarios de libros editados preferentemente en el año anterior al de la publicación del correspondiente número de la revista.

Normas de publicación

- 1 Las propuestas de colaboración con la revista *Administración & Ciudadanía* se remitirán en formato editable como archivo adjunto en un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: ac.egap@xunta.gal.
En el correo, el autor/a o los autores/as deberán indicar que conocen las normas de publicación, así como que el trabajo presentado es un texto original y no está incluido en otro proceso de evaluación.
- 2 Los trabajos deberán ser remitidos antes del 15 de mayo y del 15 de noviembre, para los dos números anuales. Las fechas de remisión y aceptación del original figurarán en un lugar visible de la revista.
- 3 Los trabajos enviados deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Ser inéditos y no estar incluidos en procesos de evaluación de otras publicaciones.
 - b) Estar redactados en cualquiera de los siguientes idiomas: gallego, castellano, portugués, francés, italiano o inglés.
 - c) Contener un mínimo de 30.000 caracteres con espacio y un máximo de 45.000 en el caso de los “Artículos”; entre 20.000 y 35.000 caracteres con espacio en las “Notas”; y entre 3.000 y 10.000 caracteres en las “Recensiones” y “Crónicas”.
- 4 Los trabajos que se proponen para su publicación como artículos deberán incluir, por este orden:
 - a) Un título descriptivo del contenido y su traducción al inglés. Además, se incorporará la información de todos los autores del texto (nombre, apellidos, profesión o cargo, el nombre de la institución de adscripción, el país de la institución y la dirección de correo electrónico).
 - b) Un resumen (de un máximo de 120 palabras) en el idioma en que se presenta el texto principal y su traducción al inglés de no ser esta la lengua utilizada para su redacción.
 - c) Una relación de un mínimo de cinco palabras clave, y un máximo de diez, que identifiquen las materias sobre las que versa el texto principal,

y su versión en inglés si no es esta la lengua empleada para su redacción.

- d) Un sumario siguiendo la estructura de la CDU (Ejemplo: 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.1.a ...).
 - e) El cuerpo principal del texto.
 - f) La bibliografía.
 - g) Las tablas, los diagramas y cuadros (máximo de 7).
- 5 Los trabajos deberán ser cuidadosamente revisados por la(s) persona(s) responsable(s) de su autoría en lo tocante al estilo y respetarán además los siguientes requisitos:
- a) Todos los trabajos deberán ser presentados a un espacio y medio, con formato de fuente *Times New Roman*, tamaño 12.
 - b) Las notas figurarán al final del documento, a un espacio, con formato de fuente *Times New Roman*, tamaño 10, y guardarán una numeración única y correlativa para todo el trabajo. Las referencias bibliográficas se incluirán en formato abreviado (Ejemplo: Peters, 2002:123).
 - c) La bibliografía deberá contener con exactitud toda la información de los trabajos consultados y citados (autoría, título completo, editor, ciudad y año de publicación; si se trata de

una serie, se indicarán el título y el número del volumen o la parte correspondiente), según el sistema Harvard.

- LIBRO: Alesina et. al. 1997. *Political Cycles and the Macroeconomy*. Cambridge: MIT Press.
 - CAPÍTULO: Castles, F. G. 1982. «Politics and Public Policy», en F. G. Castles (ed.), *The Impact of Parties. Politics and Policies in Democratic Capitalist States*. Londres: Addison Wesley.
 - REVISTA: Peters, G. e Pierre, J. 1998. «Governance without Government? Rethinking Public Administration», *Journal of Public Administration*, 8 (2): 223-243.
- d) Los documentos, fuentes o bases de datos publicados en Internet deberán indicar la URL respectiva, incluyendo la fecha de consulta (día-mes-año). Por ejemplo: <http://egap.xunta.es/publicacions/publicacionsPorCategoria/12> (26-09-2013).
- 6 Derechos de autoría. Una vez que el Consejo Editorial acepte publicar cualquier material recibido, los derechos exclusivos e ilimitados para reproducir y distribuir los trabajos en cualquier forma de reproducción, idioma o país serán transferidos a la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP).

Selection of contributions and evaluation process

The selection of texts that will be included in the *magazine of Administration & Citizenship* is based on the following criteria; originality, novelty, relevance, accuracy and methodological quality. Original texts that do not meet requirements listed below will be returned to the authors to be corrected before being submitted for evaluation. Once originals have been received and checked that comply with publication requirements, the Secretary will confirm that the original texts have been received and give an estimated date to be accepted. Texts will be reviewed by two (Phd or equivalent) experts from out of the editorial board. Evaluation process will be anonymous. The evaluation responsible will have fifteen days for doing de analysis of the text, that as result could be accepted, accepted with modifications or rejected. In the case the text is accepted with modifications, the A&C team will be in charge of following up the resubmission of the text from the author who will have ten days to include this modifications. In the case of the text being rejected, the original will be returned to the author together with the evaluation assessment. Before the text is published the author will receive by email a final copy to make any changes on the final edition if needed in the next ten days (Not substantial changes will be accepted).

The texts would be integrated in the "Articles" section or in the "Review", "Chronicles" and "Notes" section.

Publication requirements

- 1 Proposals of collaboration with the *magazine of Administration & Citizenship* will be sent in an editable format as an attached file to the following electronic address: ac.egap@xunta.gal.
In the email, the author/s should indicate that have read the publication requirements and that the text is original and it is not included in any other evaluation process.
- 2 The original texts will be received before 15th of May and before 15th of November for the two annual issues. Dates of reception and acceptance will appear in a visible place of the magazine.
- 3 The texts should meet the following requirements:
 - a) Be original and not being included in any other evaluation process.
 - b) Be written in Galician, Spanish, English, Portuguese, Italian or French.
 - c) A minimum number of 30.000 characters and a maximum of 45.000 characters with spaces for works classified as "Articles"; a minimum number of 35.000 characters and maximum of 20.000 characters with spaces for works catalogued as "Notes"; and, a minimum of 3.000 characters and a maximum of 10.000 characters with spaces for those published as "Reviews" or "Chronicles".
- 4 The works proposed as articles will include in the following order:
 - a) A title describing contents and its translation to English together with name, surname, profession or position, name and country of the institution, and email address of the author(s).
 - b) A summary (maximum of 120 words) in the language in which the main text is submitted and translation to English language if this wasn't the language of choice.
 - c) A minimum of five key words, and a maximum of ten, stressing the contents of the main text. They will be translated to the English language if this wasn't the language of choice.
 - d) Index would follow a CDU structure. (Example: 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.1.a ...).

- e) Text's main body.
 - f) Bibliography.
 - g) The tables, diagrams and charts (7 maximum).
- 5 The works should be checked carefully by the author(s) in regards with style. In addition, the originals should comply with the following requirements:
- a) All the works should be presented in *Times New Roman*, size 12.
 - b) Notes will appear should be at the end of the document and keeping a correlative numeration order in all the work. The bibliography references should appear in a short format (Example: Peters, 2002:123).
 - c) Bibliography must include all information sources consulted and mentioned in the work (authorship, completed title, editor, city and year of publication; should the source belongs to a serie, the number of the volume will be also included), following the Harvard's system.
- BOOK: Alesina *et. al.* 1997. *Political Cycles and the Macroeconomy*. Cambridge: MIT Press.
 - CHAPTER: Castles, F. G. 1982. «Politics and Public Policy», in F. G. Castles (ed.), *The Impact of Parties. Politics and Polices in Democratic Capitalist States*. Londres: Addison Wesley.
 - MAGACINE: Peters, G. e Pierre, J. 1998. «Governance without Government? Rethinking Public Administration», *Journal of Public Administration*, 8 (2): 223-243.
- d) Documents, online sources and/or databases will contain its URL and date of last. For example: <http://egap.xunta.es/publicacions/publicacionsPorCategoria/12> (26-09-2013).
- 6 Author's copyright. Once the Editorial Team decides to publish any text (article or review), the exclusive and unlimited rights to reproduce and distribute these pieces works in any form of reproduction, language and country will be transferred to the Galician School of Public Administration (EGAP).